OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

4277

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se aprueba la renuncia parcial a la subvención concedida a Fundación Arantzazu Baketik de referencia ZUZ-2011BA/0010 con cargo al Focad 2011.

La Disposición Adicional del Decreto 34/2007, de 27 de febrero por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo, establece que: «La Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi podrá establecer con cargo al Focad convenios de cofinanciación de programas de desarrollo a favor de países empobrecidos con la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Regiones Europeas y otras personas jurídicas de derecho público o privado, cuando, por razón del sujeto o de la naturaleza del proyecto, no pueden concurrir a la convocatoria pública regulada en los capítulos anteriores, previa motivación de esta circunstancia, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Estos convenios de cofinanciación, que serán aprobados por el Consejo de Gobierno, se regirán en todos su términos por las disposiciones de los mismos».

En ausencia de cláusula específica para las posibles modificaciones sustanciales en los términos del proyecto, son de aplicación las de la norma general del Focad. Así, el apartado 1 del artículo 28 del decreto señalado establece que, la entidad solicitante informará previamente a la Dirección de Cooperación al Desarrollo de las modificaciones que pretenden introducirse en la realización del proyecto, especificando las repercusiones presupuestarias que implican. Corresponde a la Dirección de Cooperación para el Desarrollo aprobar las modificaciones propuestas.

La firma del convenio señalado se celebró el 29 de diciembre de 2014, por un valor de 90.047,10 euros.

Fundación Arantzazu Baketik en comunicación dirigida a la Agencia Vasca de Cooperación al desarrollo con fecha 9 de julio de 2014, formuló una solicitud de renuncia parcial por importe de 9.952,90, debido a la imposibilidad de avanzar en los objetivos planteados.

La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo informa favorablemente a los cambios solicitados por la entidad beneficiaria de la subvención, en vista de los cual,

RESUELVO:

Primero.– Autorizar la renuncia parcial de 9.952,90 del Convenio de colaboración con la Fundación Arantzazu Baketik para la financiación del proyecto «Afrikandugu: hermanamientos cooperativos entre África y el País Vasco».

Segundo.– Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de julio de 2014.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.